



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2023/MPB/GM

Bagua, 31 de enero de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

El oficio Múltiple N°001-2023-GR. AMAZONAS/GRDS, de fecha 12 de enero de 2023; informe N°070-2023-MPB-GDS, de fecha 30 de enero de 2023; informe 074-MPB/OGPyP, de fecha 30 de enero de 2023; informe N°79-2023-MPB-GDS, de fecha 31 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, de conformidad con el inciso 1.2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre programas sociales, defensa y promoción de derechos, indica entre sus funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales señala "Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado", asimismo, en su numeral 3.1 "Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que, EL artículo 1° de la Ley N°29973 -Ley General de la Persona con Discapacidad, prescribe "La presente Ley tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica", asimismo, el artículo 70 ° en su inciso 70.1 de la ley en mención establece: "Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad";



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPB-A, de fecha 05 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto institucional de apertura del año fiscal 2023, en donde a la Gerencia de Desarrollo Social se le envía marco presupuestal con respecto al área de OMAPED, asignándole un monto total de S/ 166,630.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Oficio Múltiple N°001-2023-GR. AMAZONAS/DRDS, de fecha 12 de enero de 2023, solicita dar cumplimiento a lo dispuesto, en relación a la aprobación del presupuesto para el funcionamiento de la OMAPED;

Que, mediante informe N°070-2023-MPB-GDS, de fecha 30 de enero de 2023, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto la asignación y emisión de resolución de aprobación del presupuesto para el funcionamiento de la OMAPED;

Que, mediante informe N°74-MPB/OGPyP, de fecha 30 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se aprueba informa el financiamiento para el área de OMAPED, detallado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	MONTO
LOCACIÓN DE SERVICIOS	2.3.2.9.1.1	34,200.00
PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.3.1.5.1.2	11,070.00
OTROS BIENES	2.3.1.99.1.99	2,900.00
SERVICIOS DIVERSOS	2.3.27.11.99	65,000.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	23.11.11	35,000.00
SERVICIO DE PUBLICIDAD	23.22.41	17,500.00
COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	23.13.11	960.00
TOTAL		166,630.00

Que, mediante informe N°79-2023-MPB-GDS, de fecha 31 de enero de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, solicita Resolución de Aprobación del Presupuesto para el funcionamiento de la OMAPED;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°008-2023/MPB/A, de fecha 19 de enero de 2023, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto para el funcionamiento de la OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED, detallado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	MONTO
LOCACIÓN DE SERVICIOS	2.3.2.9.1.1	34,200.00
PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.3.1.5.1.2	11,070.00
OTROS BIENES	2.3.1.99.1.99	2,900.00
SERVICIOS DIVERSOS	2.3.27.11.99	65,000.00



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	23,11,11	35,000.00
SERVICIO DE PUBLICIDAD	23.22.41	17,500.00
COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	23.13.11	960.00
TOTAL		166,630.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizar las gestiones y tramites complementarios.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la Presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
[Signature]
Mag. Ing. Juan L. Quarez Rivadeneira
GERENTE MUNICIPAL

JESR/GM
C.c.
Arch.



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!